

Requisitos de las candidaturas

Podrán ser candidatas/os a consejeras/os quienes formen parte de las organizaciones en tanto socias/os o miembros formales y no presenten ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 18 del Reglamento del Consejo Regional de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de O'Higgins CORESOC.

- a)** Identificación de la candidata o el candidato y suplente (uno por género) con nombre completo, cédula de identidad y domicilio.
- b)** Identificación de la organización patrocinante y firma de su representante.
- c)** Categoría a la que postula
- d)** Certificado de Directorio vigente de la Persona Jurídica
- e)** Copia de la Cédula de Identidad por ambos lados de la candidata o candidato y suplente.
- f)** Declaración Jurada del candidato/a y suplente, de no estar afecto/a a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 18 letra f) del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de O'Higgins
- g)** Certificado de Antecedentes del candidato y suplente, que acredite no haber sido condenado a pena aflictiva o por violencia intrafamiliar (antigüedad de hasta 60 días previos a la fecha en que se entrega el documento al Gobierno Regional).